

**Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0001-R**

**Quito, D.M., 07 de julio de 2023**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN REFORMA Nro. 011-2023 PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**

**Mba. HERNÁN SANTIAGO LASCANO PIEDRA  
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que,** el artículo 227 ibidem, dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que,** el artículo 288 de la citada Constitución, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: “Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

**Que,** las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (Art.43 RGLOSNCPP);

**Que,** la Codificación de Resoluciones del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 6, último inciso del número 1 dispone que: “Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE”;

## Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0001-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

**Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, numeral 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”;

**Que,** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 213, contempla la creación de la: “Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito.”;

**Que,** el artículo 214 del cuerpo legal ibídem, contempla dentro del objeto de la "Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda”;

**Que,** mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0002-R de 06 de enero de 2023, el Ing. Jaime Alfonso Pérez Clavijo, Gerente General resolvió: "Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con el documento elaborado por la Dirección de Talento Humano y Administrativo (matriz pac\_sin\_esigef I), que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución”;

**Que,** el 8 de junio 2023, mediante Acción de Personal No. 40, la arquitecta María Cristina Gomezjurado Jaramillo, asume las funciones de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

**Que,** en las Conclusiones del Informe de necesidad Nro. EPMHV-DTHA-2023-064-INF de 8 de junio de 2023, elaborado por la Tlga. Karina Orbe Ibujes y revisado y aprobado por el Ing. Olger Yaulema Zavala se manifiesta que: “(...) En stock de bodega de suministros no se encuentran disponibles suministros y materiales que permitan la operatividad de los equipos de impresión EPSON WF6590 (1 equipo) y XEROX B605 (4 equipos). Es necesario e indispensable realizar la Adquisición de Suministros de Impresión Catalogados para la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, para contar con materiales y suministros que garanticen el funcionamiento de los equipos de impresión nuevos que fueron adquiridos en el mes de mayo de 2023(...)”. Y a continuación consta la siguiente recomendación: “Iniciar el proceso preparatorio para la Adquisición de Suministros de Impresión Catalogados para la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda”;

**Que,** la Directora de Planificación de la EPMHV. Ing. Johanna Marcela Chuicoo Guamán mediante memorando No. EPMHV-DP-2023-417 de 4 de julio de 2023 procedió a emitir la certificación POA para la adquisición de suministros de impresión catalogados para de EPMHV, en los siguientes términos: PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL; PROYECTO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA; ACTIVIDAD: DOTACION Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, GASTOS FINANCIEROS, TRANSFERENCIAS, DONACIONES, ADQUISICIÓN DE BIENES Y OTROS EGRESOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EPMHV; OBRA: N/A; TAREA: DOTAR Y ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS, GASTOS FINANCIEROS, TRANSFERENCIAS, DONACIONES, ADQUIRIR BIENES Y OTROS EGRESOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EPMHV; PARTIDA: 530804; FUENTE: PROPIOS; CODIFICADO: \$ 20.004,93; VALOR A CERTIFICAR: \$ 13.556,00”;



## Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0001-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-1206-M de 05 de julio de 2023, la Tlga. Karina del Belén Orbe Ibuges - Analista Administrativa 2 de la Dirección de Talento Humano y Administrativo, remite la solicitud de reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2023, con la justificación, en el cual manifiesta: "(...) Revisado el PAC 2023 de la Dirección de Talento Humano y Administrativa de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda se evidenció que, no se encuentra la adquisición de los suministros de impresión catalogados en la Planificación por lo que se requiere la inclusión de la misma, toda vez que, la compra de estos suministros es indispensable para el funcionamiento de los equipos de impresión que fueron adquiridos en el mes de mayo de 2023. El presupuesto referencial se ha obtenido de la información de precios publicada por el SERCOP en la herramienta "Catálogo Electrónico" estableciéndose un presupuesto de USD 13,556.00 (Trece mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) + IVA. Solicitud.- En virtud de lo expuesto en líneas precedentes solicito se disponga la Reforma del PAC 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, para la inclusión de la "Adquisición de Suministros de Impresión catalogados para la EPMHV (...)";

**Que,** con memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-1208-M de 5 de julio de 2023 el Director de Talento Humano y Administrativo solicita la Gerente General de la EPMHV: "(...) autorice la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2023) Nro. 11-2023 y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica y de Patrocinio la elaboración de la resolución correspondiente con el fin de realizar la reforma presentada en la matriz " DECIMA PRIMERA REFORMA AL PAC" y anexos en el portal de compras públicas en cumplimiento con la normativa legal vigente para la inclusión de la contratación "Adquisición" de Suministros de Impresión catalogados para la EPMHV" requeridas por la Dirección de Talento Humano y Administrativo (...)";

**Que,** la arquitecta María Cristina Gomezjurado Jaramillo, Gerente General de la EPMHV mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-1208-M de 5 de julio de 2023 dispone: "Se autoriza la reforma. Favor, proceder con la elaboración de la resolución correspondiente observando normativa vigente";

**Que,** la Gerente General de la EPMHV mediante Resolución No. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023 delegó al Director de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV, Ing. Hernán Lascano Piedra, entre otras funciones: "Art. 3.- Delegar a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, en la persona de su Director/a o quien ejerza sus funciones para: (...) p) Aprobar y suscribir al modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación, PAC."

En ejercicio de las facultades conferidas por la normativa expuesta,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC Nro. 011-2023 del año 2023 de acuerdo al Formato Excel "décima primera reforma al pac.xls" y anexos que se adjunta e incorpora y forma parte de la presente Resolución (Reforma Nro. 011-2023 PAC).



## Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0001-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2023 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.

### *Documento firmado electrónicamente*

Mba. Hernan Santiago Lascano Piedra  
**DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE**  
**TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2023-1208-M

Anexos:

- DECIMA PRIMERA REFORMA AL PAC.xls  
- ANEXOS.zip

Copia:

Señorita Magíster  
María Cristina Gomezjurado Jaramillo  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**

